

COMUNICADO

Comunicado Institucional del CONICET Mendoza sobre el Proyecto San Jorge Cobre Mendocino

-

Publicado el 25 de noviembre de 2025

Tags: mendoza (<https://mendoza.conicet.gov.ar/tag/mendoza/>)

minería (<https://mendoza.conicet.gov.ar/tag/mineria/>)

Proyecto San Jorge Cobre Mendocino (<https://mendoza.conicet.gov.ar/tag/proyecto-san-jorge-cobre-mendocino/>)

CONICET Mendoza

El CONICET Mendoza es una institución pública dedicada a la producción de conocimiento científico-tecnológico. En su interior existen numerosos institutos y equipos que desarrollan su trabajo alrededor de una diversidad de líneas de investigación científica, la mayoría interdisciplinarias. Los hallazgos y resultados de estas investigaciones contribuyen al debate público, poniendo a consideración las condiciones sobre las que pueden o no llevarse a cabo proyectos productivos como el que propone PSJ Cobre Mendocino, analizando los impactos y los riesgos que conllevan, previstos y no previstos.

A lo largo del proceso de evaluación de impacto ambiental de PSJ Cobre Mendocino hemos participado como comunidad científica en diferentes instancias a las que fuimos convocados. En los últimos días observamos que avanza el trámite administrativo para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto, sin que la empresa haya respondido sustantivamente a las objeciones y sugerencias vertidas en el dictamen técnico y en la mayoría de los informes sectoriales presentados, tales como el Dictamen Técnico de la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC); el informe sectorial del Instituto Argentino de Investigaciones de las Zonas Áridas (IADIZA), el del Departamento General de Irrigación (DGI), o el Informe de la Facultad de Ciencias Médicas (solicitado por el Rectorado de la UNCuyo sobre riesgos de la salud), por citar algunos. Muchas de esas objeciones constituyen requerimientos y exigencias importantes consideradas prioritarias para la habilitación de un proyecto como PSJ Cobre Mendocino.

Por tal motivo, hacemos pública una serie de observaciones para que sean contempladas por el conjunto de la sociedad mendocina y consideradas en las siguientes etapas del proyecto. De esta manera cumplimos con la Ley 25.188 de “Ética en el Ejercicio de la Función Pública” que nos alcanza como trabajadores/as del Estado Nacional, la cual establece que:

(debemos) “Velar en todos (nuestros) actos por los intereses del Estado, orientados a la satisfacción del bienestar general, privilegiando de esa manera el interés público sobre el particular” (Art. 2° c).

Ese interés público está plasmado no sólo en la normativa nacional, sino también en tratados internacionales.

A continuación delineamos de manera sintética consideraciones organizadas en distintas secciones temáticas:

I. Impacto en el recurso hídrico

- La mayoría de los estudios de aforos del arroyo El Tigre fueron realizados antes del inicio de la megasequía que afecta a los Andes centrales desde 2010. Por lo tanto, dichos estudios no representan adecuadamente las condiciones reales de sequía observadas entre 2010 y 2022, período considerado análogo a los escenarios de cambio climático proyectados.

- Los valores registrados son inferiores al caudal declarado por la empresa como demanda para sus actividades productivas (141 L/s), siendo superado únicamente durante el período estival. Esto implica que el aprovechamiento propuesto requeriría la utilización prácticamente total del caudal del arroyo, resultando insuficiente para cubrir la demanda proyectada y comprometiendo, además, la disponibilidad de un caudal ecológico mínimo para el mantenimiento del ecosistema asociado.
- Sobre la modelación y riesgo de contaminación del agua subterránea los trabajos realizados por las consultoras para caracterizar el clima y la hidrología de la zona son precarios, con pocos datos, con errores en la interpretación del régimen hidrológico de la región y en los supuestos planteados para derivar resultados de balances hídricos e impactos de la infiltración del sector de depósito de las colas.
- No hay información suficiente para argumentar la desconexión entre las cuencas de Yalguaraz y Uspallata; y existe un potencial riesgo de contaminación de las aguas subterráneas que recargan basalmente al arroyo Uspallata, generando un problema que incumbe a toda la cuenca del río Mendoza.

II. Impacto sobre la biodiversidad

- En términos generales la información utilizada en el IIA presentado resulta insuficiente, desactualizada y, en algunos casos, incorrecta. La evaluación de los impactos potenciales del proyecto no es posible sin una línea de base apropiada, que presente información específica y actualizada para la escala local. Por lo tanto, se recomienda enriquecer el IIA con una mayor cantidad y calidad de información secundaria, que incluya datos actualizados, complementada a su vez con información primaria.
- Con respecto a la Flora, las medidas del plan de manejo son insuficientes al carecer de acciones concretas para la protección, la restauración y la compensación de especies endémicas. Además, se recomienda gestionar las vegas de forma independiente a otras comunidades vegetales debido a su fragilidad y su gran relevancia hidrológica como ecosistemas clave de alta montaña. Para protegerlas, se sugiere realizar una delimitación precisa y una caracterización detallada de sus atributos estructurales y funcionales. En relación con los mapas de vegetación, se requiere cartografía más detallada.
- En cuanto a la Fauna, se observa que la información sobre las técnicas de muestreo es, en algunos casos, incompleta o confusa. Asimismo, existen discordancias entre la fauna citada en el PSJ y la distribución real de algunas especies, la cual no coincide con la ubicación del proyecto. Al respecto, se sugiere consultar bibliografía actualizada y específica de los grupos de vertebrados incluidos en el IIA y describir con mayor detalle la metodología empleada.
- Se sugiere el monitoreo periódico de la flora y fauna de la Ciénaga de Yalguaraz, tanto acuática como riparia. Dentro de la fauna se sugiere incorporar a los artrópodos tanto en este sitio como en los otros sitios de muestreo. Este grupo de animales constituyen una herramienta útil y sensible para los estudios de impacto ambiental.

- En cuanto a los monitoreos se observa que deben ser más específicos en cuanto a duración, frecuencia e indicadores seleccionados para cada caso. Asimismo, deben estar de acuerdo a las acciones contempladas en los planes de manejo.

III. Impacto socioeconómico y patrimonial

- Los datos de estructura y dinámica de la población en términos cuantitativos están desactualizados (datan de más de 15 años) y restringidos a la localidad de Uspallata, lo cual es limitado por la ubicación del proyecto próximo al corredor binacional. Sobre los datos cualitativos de la población, no hay descripción de los criterios de selección y descripción de las técnicas para producirlos.
- En términos económicos el proyecto no determina fehacientemente la incidencia del proyecto en las distintas etapas, sobre todo en relación con los impactos múltiples detectados. La creación de empleo se ve acotada por el perfil de la población de la región (siempre sobre la base de datos disponibles). No se cuenta con información fehaciente del impacto en el resto de las actividades económicas preexistentes.
- Con respecto a la disponibilidad de infraestructura y servicios, no hay datos fundados sobre la incidencia del emprendimiento en las condiciones generales de vida de la población, en términos de disponibilidad de vivienda y habitabilidad, la provisión eléctrica, tampoco en referencia al aumento de flujo vehicular, impactos en la salud y otros asociados a problemas sociales que se desprenden del desbalance de población masculina.
- El valle de Uspallata posee una historia que se remonta a unos 8000 años y concentra un patrimonio arqueológico e histórico excepcional. Entre sus sitios más relevantes se encuentran los vinculados al período incaico —como el tramo del Camino del Inca y la Ciénaga de Yalguaraz— que forman parte del Qhapaq Ñan, declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO en 2014 como Itinerario Cultural Transnacional. En este contexto, cualquier intervención debe ajustarse estrictamente a la normativa provincial, nacional e internacional. Actualmente se está finalizando el Estudio de Impacto Arqueológico (EIArq), actualización solicitada en el Informe Técnico Sectorial por la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos.
- La explotación minera proyectada en esta área afectaría de manera directa bienes arqueológicos no renovables, incluyendo los registros más antiguos de ocupación humana en la región y segmentos del Qhapaq Ñan. Esto implicaría no sólo la posible destrucción de estructuras y vestigios materiales, sino también la alteración de paisajes culturales y cuencas visuales indispensables para la interpretación y preservación del patrimonio. El deterioro de estos valores podría comprometer incluso la integridad de un bien declarado Patrimonio Mundial, cuya protección constituye una obligación legal y ética del Estado.
- Además, los impactos previstos alcanzan de forma directa a las comunidades originarias Huarpe, para quienes estos territorios poseen profundo significado cultural, espiritual e identitario. La afectación de sitios ancestrales vulnera sus derechos colectivos y su vínculo histórico con el territorio, y contraviene principios como la consulta previa, libre e informada. En conjunto, estos riesgos evidencian la necesidad de adoptar medidas rigurosas de protección y gestión del patrimonio antes de avanzar con cualquier actividad extractiva en la zona.

IV. Impacto sobre el suelo

- El informe para PSJ tiene cumplimiento parcial de los diversos requerimientos legales del Informe de Impacto Ambiental (IIA). Utiliza en su mayor parte un informe previo (Vector, 2006) con escasos aportes nuevos.
- En relación al informe de PSJ sobre la acidificación del suelo, En PSJ las mediciones actuales determinan que en sondeos aproximadamente un tercio (33%) de muestras es "potencialmente formador de ácido (riesgo bajo a medio)" o "incierto". Muestras de suelos fueron clasificadas como "no formadoras de ácido". La cantidad de muestras de suelo es insuficiente (solo 4) y parcial (solo superficial). La cantidad total (afloramientos, suelo y sondeos) de muestras ha sido considerada insuficiente (dictamen UNC) para evaluar DAM (Drenaje Ácido Minero).

Conclusiones

Se identificaron importantes deficiencias en el Informe de Impacto Ambiental del proyecto PSJ Cobre Mendocino. La falta de datos actualizados, de líneas de base completas y de estudios adecuados sobre agua, biodiversidad, patrimonio arqueológico y aspectos sociales impide una evaluación confiable de los impactos que el emprendimiento podría generar en la cuenca del río Mendoza.

Dado que estos vacíos de información limitan la toma de decisiones responsables y pueden comprometer recursos naturales, culturales y comunitarios de alto valor, se considera necesario que las autoridades soliciten la revisión y ampliación del estudio antes de continuar con el proceso administrativo. Solo una evaluación completa y rigurosa permitirá resguardar el interés público y garantizar la protección del ambiente y del patrimonio de la provincia.

También te puede interesar:

20 de noviembre de 2025

20 de noviembre de 2025